

EL ESPÍRITU DEL ANGLICANISMO

Reflexiones sobre el anglicanismo de el ministro de la Iglesia de Inglaterra John P. Richardson

Algunos tal vez dirían que la esencia del anglicanismo es una cierta «vaguedad» teológica combinada con una tradición venerable; sin embargo, una generación anterior discreparía de ello. El obispo Stephen Neil, por ejemplo, escribió lo siguiente al final de su clásico sobre la Iglesia de Inglaterra:

Parece correcto ... preguntarse: ¿Cuáles son las doctrinas teológicas especiales de la Iglesia de Inglaterra y de las Iglesias Anglicanas en comunión con ella? La respuesta es que no hay ninguna doctrina teológica especial de la Iglesia anglicana. (S. Neil, *El anglicanismo*, Madrid, I.E.R.E., 1986, p. 395.)

Sería fácil para algunos entregarse a la desesperación y para otros regocijarse prematuramente ante la aparente falta de interés del obispo Neil por la teología anglicana; pero esto sería leerle de un modo descuidado, ya que él no dice que no haya doctrina o teología anglicanas, sino que no existe ninguna doctrina anglicana *especial: no hay teología anglicana en particular. De hecho, sigue diciendo:*

La Iglesia de Inglaterra es la Iglesia católica en Inglaterra. Enseña todas las doctrinas de la fe católica, tal como se encuentran en las Sagradas Escrituras, como están resumidas en los credos Apostólico, Niceno y Atanasiano y como están expuestas en las decisiones de los cuatro primeros Concilios de la Iglesia indivisa. Firmemente basada en las Escrituras, donde se contiene todo lo necesario para la salvación, todavía lanza su desafío: «Muéstranos que hay algo claramente definido en las Escrituras que nosotros no enseñamos y lo enseñaremos. Muéstranos que en nuestra enseñanza y práctica hay algo contrario a la Sagrada Escritura y lo abandonaremos.» (*ibid.*)

Para Neil, la Iglesia de Inglaterra se define, no en relación con alguna noción especial, aunque vaga, del «anglicanismo», sino con las doctrinas *universales* de la Iglesia, como se desprenden de la Escritura.

Y sin embargo en cierto sentido hay algo en lo que podemos decir que la Iglesia de Inglaterra es particularmente «anglicana». ¿Cómo logramos identificarlo? Afortunadamente Neil nos presta un servicio más señalando que la Iglesia Anglicana representa a «la Iglesia católica en Inglaterra». Y al hacerlo escoge ese punto decisivo, ahora casi olvidado por completo, de que el término «anglicano» es originalmente geográfico y no tanto teológico. Resulta significativo que el *Book of Common Prayer* (Libro de Oración Común) utilice cursivas regularmente para referirse a la «Iglesia de Inglaterra», sugiriendo así que la señal clave distintiva de nuestra iglesia es su ubicación. Además, puesto que un argumento basado únicamente en la tipografía sería insuficiente, es importante señalar que quienes recopilaron el Libro de Oración Común consideraron axiomático que las cosas se podían hacer de forma no anglicana en otros países distintos de Inglaterra. Por eso, el prefacio titulado «De las Ceremonias: Por qué algunas deberían abolirse y otras retenerse» contiene la siguiente advertencia:

... con nuestra forma de actuar no condenamos a otras naciones, ni prescribimos nada sino sólo para nuestro propio pueblo, ya que consideramos conveniente que cada país utilice dichas Ceremonias como mejor les parezca para promoción de la honra y la gloria de Dios, y para reducir al pueblo a una forma de vida más perfecta y piadosa, sin error ni superstición, y para que dejen otras cosas las cuales de vez en cuando consideran excesivamente utilizadas, ya que en cuanto a las ordenanzas humanas muchas veces sucede diferentemente en diversos países.

Y en la misma línea, el Artículo XXIV afirma:

No es necesario que las Tradiciones y Ceremonias sean exactamente las mismas en todas partes, ya que en toda época han sido distintas y pueden cambiarse según la diversidad de los países, tiempos y costumbres, para que no se ordene nada en contra de la palabra de Dios Cada Iglesia particular o nacional tiene autoridad para ordenar, cambiar y abolir ceremonias o ritos eclesiásticos prescritos solamente por la autoridad humana, de forma que todo se haga para edificación.

Tres cosas destacan de estas citas: *primera*, que el anglicanismo se define *geopolíticamente* -sus restricciones son sólo «para nuestro propio pueblo»; *segunda*, que se acepta la variedad de «Tradiciones y Ceremonias» entre las iglesias según «la diversidad de países, tiempos y costumbres» como algo de sentido común; y *tercera*, que no se debe aceptar ninguna variedad en iglesia alguna, ningún lugar o ninguna época «en contra de la palabra de Dios», antes bien en cada iglesia «todo» ha de hacerse «para edificación». De modo que la *amplitud* del anglicanismo estuvo originalmente controlada por consideraciones *sociológicas* que reflejaban la diversidad cultura, pero su *naturaleza* (como aquella de cada «Iglesia particular o nacional») por consideraciones *teológicas* fieles a la enseñanza bíblica. El verdadero genio del anglicanismo consistió por lo tanto en evitar las *pretensiones* absolutistas en cuanto a la verdad representadas tanto por la iglesia de Roma como por algunos grupos reformistas del siglo XVI, al tiempo que se anclaba en la *norma* absoluta de la verdad bíblica. La *vía media* anglicana no consiste en ser *ni* católico *ni* reformado, sino *tanto* católico (en continuidad con toda la iglesia en todo lugar y época) *como* reformado (reconociendo que esa misma iglesia había en buena medida abandonado la misma verdad del evangelio y necesitaba reevaluarse por completo desde su recuperada perspectiva teológica).

Por esta razón, las cosas que consideramos como «distintivos anglicanos», tales como los Treinta y Nueve Artículos, el *Libro de Oración Común* o el episcopado, resultan no ser señas de identidad (ya que se encuentran en otras «iglesias particulares o nacionales»), aunque de una forma que toma en cuenta la «diversidad de países, tiempos y

costumbres») o eran tenidas por los reformadores ingleses como verdades universales que deberían ponerse en práctica en todas las iglesias (como puede verse en la pretensión del *Ordinal* de que «es evidente para *todo hombre* que lea diligentemente la Sagrada Escritura y los autores antiguos, que desde el tiempo de los Apóstoles han existido estos Órdenes de ministerio en la Iglesia de Cristo: obispos, presbíteros y diáconos.», [énfasis añadido]). Si esta pretensión está o no justificada es otra cuestión; lo cierto es que el episcopado no se respaldó por su «carácter distintivo» sino por su validez. La intención de los reformadores ingleses fue claramente que la característica *anglicana* consistiera únicamente en referirse a «cómo hacemos las cosas aquí».

Al inicio del proceso de Reforma, podemos por lo tanto distinguir debidamente entre teología y tradición anglicana. Como reconoce Neil, la teología anglicana (por lo menos en su intención) era sencillamente la del cristianismo bíblico, cuya característica de control se expresa en el Artículo VI:

La Sagrada Escritura contiene todas las cosas necesarias para la salvación; de modo que lo que no se lee en ella, ni pueda probarse por ella, no debe exigirse de ningún hombre que lo crea como artículo de fe o lo considere como requisito o necesario para ser salvo.

La tradición anglicana era la aplicación de este principio al contexto inglés. Este proceso dio como resultado la mayoría de los rasgos que hoy se consideran como definitivos del «anglicanismo», tales como el *Libro de Oración Común*, el sistema parroquial e incluso los Treinta y Nueve Artículos. Sin embargo, por la lectura de las declaraciones del Libro de Oración, queda claro que los reformadores ingleses consideraban dichos rasgos como circunstanciales a «la a diversidad de países, tiempos y costumbres», y no como establecidos como si se tratara de artículos de fe.

Naturalmente, con el paso del tiempo el cuadro se hizo más complicado. En primer lugar, la definición de «Inglaterra» tuvo que ampliarse para incluir los «otros dominios de Su Majestad» (Art. XXXVII). En las etapas iniciales se trataba sin duda de una exigencia modesta con pocas implicaciones teológicas. Pero con la explosión del éxito colonial, esos «otros dominios» llegaron a ser con el tiempo la cuarta parte del globo, y seguramente fue esta la razón por la cual la Iglesia de *Inglaterra* se sintió impulsada a actuar a la larga como si fuera la *Iglesia Universal*. *El resultado de aquello fue una división del mundo entero en diócesis y parroquias anglicanas, incluso si a veces la necesidad convertía este ejercicio en algo bastante poco realista: como cuando se hizo de Australia parte de la diócesis de Calcuta. El legado de este accidente histórico es, no obstante, la continua incapacidad tanto de la Iglesia en Inglaterra como de la Iglesia de Inglaterra para verse a sí misma como debe en relación con otras «Iglesias particulares o nacionales»^{1[1][1]}*

El otro acontecimiento del todo imprevisto por los reformadores originales, fue la aceptación del denominacionalismo. No porque ellos viviesen en una era exenta de divisiones; pero las divisiones que ellos reconocían se consideraban un reflejo de *errores* fundamentales en las iglesias de las que se habían dividido. Los anabaptistas no eran simplemente diferentes, sino que estaban equivocados en cuanto al bautismo (Art. XXVII) y la propiedad (Art. XXXVIII), y las iglesias de Jerusalén, Alejandría, Antioquía y Roma tenían errores no sólo en lo concerniente a las ceremonias, sino «en cuestiones de fe» (Art. XIX). Y puesto que estas últimas iglesias en particular violaban el principio del Artículo XXIV (así como la letra de otros y la teología del *Libro de Oración Común*, la división con ellas, aunque lamentable, era cuestión de imperiosa necesidad. Pasar por alto estas cosas constituía exponer al pueblo al peligro del infierno mismo. Hoy en día, sin embargo, hay una aceptación (sin duda correcta) de que aquellas divisiones del Cuerpo de Cristo expresadas por las denominaciones protestantes están basadas mayormente en cosas triviales. De hecho, dentro del propio anglicanismo hay una aceptación (en ocasiones errónea) de casi tanta diversidad como se encuentra fuera del mismo.

Podemos estar seguros, sin embargo, de que la idea de divisiones eclesiológicas absolutas basadas en por otra parte variaciones teológicas aceptables habrían sorprendido a los reformadores. Primeramente, ellos aceptaban específicamente que «no es necesario que las Tradiciones y Ceremonias sean exactamente iguales en todo lugar». Y este principio no era, naturalmente, una concesión a otras iglesias de la «Comunión Anglicana», sino a iglesias que eran, necesariamente, no anglicanas por el hecho de tratarse de «Iglesias particulares o nacionales» por derecho propio. Como hemos visto, se consideraba que tales iglesias tenían autoridad «para ordenar, cambiar y abolir ceremonias o ritos», y los formularios de la Iglesia de Inglaterra trataba de «no condenar a otras naciones, ni prescribir nada sino sólo para su propio pueblo». Es como si la intención de los reformadores ingleses fuera un ecumenismo protestante internacional.

Sin embargo, en segundo lugar, ellos rechazaban esa variedad que iba en contra de la Escritura, no porque no fuera «anglicana», sino porque constituía error. Si tuviéramos que aplicar hoy en día sus principios (aunque en una situación que ellos no previeron) deberíamos bien pasar por alto los «límites» denominacionales bien denunciar a otras denominaciones que considerásemos igualmente en error. El hecho de que logremos mantener rígidamente dichos límites al tiempo que evitamos cualquier acusación de error refleja la inmensa confusión en la que nos hemos sumido. Naturalmente, unos pocos anglicanos mantienen que otras denominaciones protestantes están equivocadas en cuestiones teológicas, pero por lo general las disputas tienen más bien que ver con «Tradiciones y Ceremonias»- precisamente aquellas cosas que no debía considerarse importantes-. Además, en esto también demostramos mucha inconsecuencia, ya que estamos dispuestos a tolerar en nuestras filas disensiones que consideramos intolerables en

los de «afuera». La pregunta que necesitamos hacer en realidad cada vez que surge una cuestión de distinción denominacional es: «¿Cree usted que alguien puede ir al infierno por esta causa?»^{2[2][2]} Si la respuesta es «No», entonces debemos preguntarnos por qué tanto ruido, y si es «Sí», naturalmente tendremos que hacer cuanto esté en nuestra mano para rescatar al pecador «del error de su camino», «salvar de muerte su alma» y «cubrir su multitud de pecados» (Stg 5:20); pero el hecho de que por lo general no reaccionemos así sugiere que no creemos que el «Sí» sea la respuesta correcta. En vista de ello, nuestra actitud hacia otras denominaciones procede más del esnobismo que del sectarismo.

El volver a la concepción de nosotros mismos que tenían los reformadores ingleses nos liberaría en dos sentidos: su regulación de la Iglesia de Inglaterra implicaba una aplicación particular de principios universales «sólo para nuestro propio pueblo», basada en su comprensión del orden de Dios para la sociedad y una sensibilidad hacia la variedad cultural. Adoptar de nuevo esta actitud nos permitiría en primer lugar *como anglicanos* recibir a todos aquellos de quienes no tenemos ninguna razón teológica para estar divididos, estén en este país o en otra parte. Este recibimiento se expresaría en una aceptación de miembros y ministerios. No insistiríamos en una expresión formal o litúrgica de «membresía anglicana» por parte de aquellos cuya lealtad original fue para otras denominaciones. Y de igual modo, siempre que estuvieran debidamente cualificados en otros aspectos pertinentes, no insistiríamos en «reordenar» a los ministerios validados de otros grupos protestantes que quisieran ahora trabajar como ministros de la palabra y los sacramentos en un contexto anglicano.^{3[3][3]}

En segundo lugar, la vuelta a una concepción del anglicanismo esencialmente *geopolítica* nos permitiría evaluar de un modo más útil nuestras propias prácticas. Con muchas frecuencia hoy en día (por ejemplo en el reciente informe sobre la «presidencia de los laicos en la eucaristía»^{4[4][4]}) el punto de arranque de la discusión es la «tradición anglicana». Sin embargo, para los reformadores ingleses no había «tradición anglicana» como nosotros la conocemos, y las tradiciones que tenían, estaban muy dispuestos a revocarlas si se estimaban no escriturales. Y la luz que los guiaba en esto, como ya hemos visto antes, era «promover la honra y gloria de Dios y ... reducir a la gente a una vida más perfecta y piadosa, sin error ni superstición» aplicando los principios bíblicos a su contexto cultural. Si adoptásemos la misma actitud en relación con cuestiones tales como el revestimiento para el culto o el uso del leccionario oficial, seríamos guiados *como anglicanos* al preguntar cuál es el modo mejor de garantizar que Dios sea glorificado en la vida de la gente, teniendo en cuenta la sociedad, la generación y la cultura con la que estamos tratando.

Al hacer, naturalmente, perderíamos mucho de lo que hoy se considera como distintivamente «anglicano», pero estaríamos volviendo al espíritu original del anglicanismo. De manera que cuando preguntamos: «¿Qué es el anglicanismo?», la respuesta debería ser en términos de tradición; más bien el anglicanismo podría definirse como «una forma de orden y práctica eclesial procedente de aplicar principios bíblicos universales en un contexto cultural particular con el propósito de conseguir la honra de Dios y la piedad en las personas». Esta tal vez no sea la respuesta que la gente espera, reconoce o acepta, pero es aquella que produjo la Iglesia de Inglaterra.

El Revdo. John Richardson es capellán anglicano en la Universidad del Este de Londres.
(Aparecido en la revista *La Luz* de agosto-diciembre 2000)

DE HOMBRES Y ESCRITURAS

La Comisión Internacional Anglicano-Católicorromana (ARCIC) ha sorprendido recientemente al mundo anglicano con la publicación de su informe *The Gift of Authority* (El don de la autoridad). En dicho informe se afirma: «El trabajo de la Comisión ha dado como resultado un acuerdo suficiente sobre la primacía universal [del Papa] como don para ser compartido, como para que sugiramos que dicha primacía podría ofrecerse y recibirse incluso antes de que nuestras Iglesias estén en comunión entre sí.»

El documento también afirma que la infalibilidad del Papa ha sido malinterpretada en el pasado, y que cuando éste habla *ex-cátedra* lo hace desde la autoridad colegiada de los obispos. «Toda definición solemne pronunciada desde la cátedra de Pedro -puntualiza el informe- en la iglesia de Pedro y de Pablo puede ... expresar sólo la fe de la Iglesia. Cualquier definición así se pronuncia en el seno del colegio de aquellos que ejercen el *episcopate*, y no fuera de dicho colegio.»

Además, *The Gift of Authority* señala que aunque la Tradición es la obra del Espíritu en la transmisión del evangelio de una generación a otra, las Escrituras ocupan «un lugar único y normativo» y que la Iglesia debe «medir constantemente su enseñanza, predicación y acción con las mismas». ¡Uno se pregunta cómo la Iglesia de Roma ha podido, desde Trento hasta nuestros días, promulgar dogmas que están tan en desacuerdo con las Sagradas Escrituras como la misma infalibilidad del Papa o la Inmaculada Concepción en el siglo XIX, o si estaría dispuesta a dar marcha atrás sobre dichas dogmas!

Por otro lado, como apunta un editorial de *The Church of England Newspaper*, «el [mismo] papado actual ha promovido formas extremas de veneración a María, hasta el punto incluso de pensar en darle a ésta el nuevo título de Corredentora». Como era de suponer, *The Gift of Authority* ha preocupado en gran manera a los anglicanos evangélicos, quienes según *The Church of England Newspaper* «todavía creen que muchas de las cuestiones que dieron origen a la Reforma -tales como la justificación, la transustanciación, el lugar de María y la centralidad de la Biblia- están aún por resolver». Resulta tanto más asombroso que los teólogos y obispos de la ARCIC defiendan el reconocimiento de la autoridad papal por parte de los anglicanos cuanto que la Iglesia de Roma sigue declarando «nulas e inválidas» las órdenes anglicanas, prohíbe la intercomuniación y obliga a los matrimonios mixtos a educar a sus hijos en la fe católicorromana. «La primacía universal del Papa -sigue diciendo el editorial de *The Church of England Newspaper*- ha sido una teoría aceptada desde hace tiempo por los entusiastas ecuménicos dentro del anglicanismo, pero la inmensa mayoría en la Iglesia de Inglaterra, y más aún en la Comunión Anglicana, jamás ha admitido tal proposición ecumenista.» El arzobispo de Cantóbery, aunque alabó el hecho de que en el nuevo documento la «teología polémica» hubiera sido sustituida por una «teología de convergencia», puntualizaba: «No hay duda de que en *The Gift of Authority* habrá varios temas que serán cuestionados, evaluados con espíritu crítico y atentamente examinados por ambas Comuniones.»

Para el obispo Murphy-O'Connor, que encabeza el grupo católicorromano de la ARCIC, aunque el documento no aborda cuestiones tales como la ordenación de mujeres al presbiterado o la validez de las órdenes sagradas anglicanas, éstas se resolverían con mucha más facilidad si se llega a un acuerdo sobre el tema de la autoridad -¡de eso no cabe la menor duda!-. Por mucho que se marée la perdiz, sin embargo, la cuestión de la autoridad siempre estará desenfocada mientras trate de concentrarse en un hombre o en un grupo de hombres, por más que éstos se hallen «en la sucesión de los apóstoles, que eran el cuerpo autorizado y enviado por Cristo a predicar el evangelio a todas las naciones». La respuesta de Lutero en Worms sigue siendo válida: «A menos que se me convenza por medio de la Escritura y de la razón llana -no acepto la autoridad de papas ni de concilios, puesto que se han contradicho unos a otros-, mi conciencia está cautiva de la Palabra de Dios.»

Juan Sánchez Araujo